



# Resolución Ministerial

Lima, 22 de abril de 2016

N° 135-2016-EF/13

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 76 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzanzas, aprobado con Decreto Supremo N° 117-2014-EF, establece que la Oficina de Comunicaciones es la unidad orgánica de apoyo responsable de la imagen institucional, el protocolo, las relaciones públicas institucionales e interinstitucionales, y el desarrollo de las actividades de difusión de la labor del Ministerio, a través de los medios de comunicación social, de acuerdo a la estrategia planteada por la Alta Dirección;

Que, resulta necesario emitir una Directiva con el objeto de establecer lineamientos que permitan guiar el accionar del Ministerio de Economía y Finanzanzas, para el manejo de la comunicación frente a eventos o hechos excepcionales que pueden comprometer el funcionamiento o reputación de la entidad;

Que, de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 680-2012-EF/41, que modifica el numeral 5.3 de la Directiva N° 004-2012 –EF/41.02 “Lineamientos para la elaboración de Directivas en el Ministerio de Economía y Finanzanzas”, la aprobación de Directivas se efectúa mediante resolución ministerial, previa opinión técnica de la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto (hoy Oficina General de Planificación y Presupuesto) e informe legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzanzas, aprobado con Decreto Supremo N° 117-2014-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N° 004-2016-EF/13.03 “Lineamientos para la Comunicación Institucional del Ministerio de Economía y Finanzanzas en Situaciones Imprevistas”, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Publicar la presente Resolución y Directiva en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)), en el intranet del Ministerio de Economía y Finanzanzas y disponer su difusión a todo el personal del MEF mediante correo electrónico.

Regístrese y comuníquese.

ALONSO SEGURA VASI  
 Ministro de Economía y Finanzanzas



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Economía y Finanzas	<b>DIRECTIVA N° 004-2016-EF/13.03</b>	Página 1 de 2
	<b>LINEAMIENTOS PARA LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS EN SITUACIONES IMPREVISTAS</b>	

## 1. Objeto

Establecer los lineamientos para el manejo de la comunicación institucional en situaciones imprevistas en el Ministerio de Economía y Finanzas.

## 2. Base legal

- 2.1 Decreto Supremo N° 117-2014-EF, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.2 Resolución Ministerial N° 165-2015-EF/13, aprueba la Directiva N° 001-2015-EF/13.03 "Lineamientos para la Gestión de Medios de Comunicación del Ministerio de Economía y Finanzas".

## 3. Alcances

Los lineamientos de la presente directiva son de aplicación obligatoria por todos los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Economía y Finanzas.

## 4. Disposiciones Generales

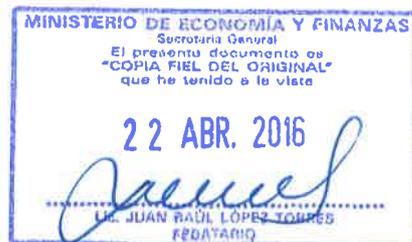
La Oficina de Comunicaciones se encargará de brindar el soporte requerido frente a un evento o hecho excepcional, que por su magnitud puede comprometer de manera inminente el funcionamiento del Ministerio. Siendo esta una situación no esperada o no anticipada.

## 5. Disposiciones Específicas

### 5.1 Elaboración de los documentos o materiales informativos:

Los órganos de línea y/o los organismos públicos adscritos al Ministerio de Economía y Finanzas, cuando corresponda, remitirán a la Oficina de Comunicaciones la información que sea necesaria para la elaboración de los documentos o materiales informativos. Entre estos documentos o materiales informativos se encuentran:

- a) Ayuda memoria: Documento que contiene información sobre los hechos relacionados a la situación imprevista. Este documento es para uso interno.
- b) Mensajes básicos: Documento que contiene los argumentos y datos que respaldan la posición institucional frente a la situación imprevista. El documento es de uso interno. Los mensajes básicos servirán de base o de referencia para la elaboración de todos los documentos o materiales informativos relacionados con la situación imprevista que serán de conocimiento público.
- c) Cuestionario de preguntas y respuestas: Documento que considera las preguntas que enmarquen todos los ámbitos posibles y aspectos



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Economía y Finanzas	<b>DIRECTIVA N° 004-2016-EF/13.03</b>	Página 2 de 2
	<b>LINEAMIENTOS PARA LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS EN SITUACIONES IMPREVISTAS</b>	

sensibles respecto de la situación imprevista que puedan resultar de interés para la comunicación pública.

- d) Otros documentos o materiales informativos adicionales dirigidos a los medios de comunicación y opinión pública que sean considerados necesarios para una oportuna comunicación.

## 5.2 Los canales de comunicación:

5.2.1 La Oficina General de Administración y la Oficina de Tecnologías de la Información apoyarán la difusión de la información relacionada a la posición institucional frente a una situación imprevista, a través de los canales de comunicación internos y externos.

5.2.2 Entre los canales de comunicación externa, figuran todos los formatos de medios de comunicación que sean necesarios, como el portal institucional, las cuentas en redes sociales, entre otros.

5.2.3 Entre los canales de comunicación internos, figuran las reuniones de trabajo, el correo electrónico institucional, entre otros.

## 5.3 Comunicaciones de avances:

La Oficina de Comunicaciones informará, cuando corresponda, a el(la) Ministro(a) y a los miembros de la Alta Dirección sobre las actividades de apoyo en materia de comunicaciones llevadas a cabo en el marco de la presente Directiva.

## 6. Responsabilidades

Todos los órganos involucrados del Ministerio de Economía y Finanzas son responsables del cumplimiento de la presente directiva. Se deberán contemplar para los casos dispuestos en la presente Directiva, los Lineamientos para la Gestión de Medios de Comunicación del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 165-2015-EF/13.

